

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5
seis id. id. . . . . 10
Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Yanguas, se halla depositado en aquella Alcaldía un pollino de las señas que á continuación se expresan, el cual fué recogido porque se hallaba desmandado en aquel término, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á recogerle.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerle, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 14 de Enero de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas que se citan.—Un pollino, edad cerrada, pelo negro, alzada baja, bastante delgado, con una cadena enroscada al cuello.

Núm. 97

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

Circular.

Aumentado á 500 pesetas por la vigente ley de presupuestos, el sueldo de las escuelas incompletas de asistencia mixta que á continuación se expresan, y variando por tal motivo la cantidad destinada para material, he dispuesto que en el plazo de seis días, contados desde el siguiente

al en que sea publicada esta circular en el Boletín oficial, los Maestros y Maestras que se hallan desempeñándolas, remitan por duplicado á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, nuevo presupuesto para el corriente ejercicio, con relación á la sexta parte del referido sueldo de 500 pesetas que habrán de percibir para gastos de material de la escuela.

Segovia 12 de Enero de 1904. — El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Escuelas á que se refiere esta circular.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

- Aldeasoña. Calabazas. Campo de Cuéllar. Castro de Fuentidueña. Cobos de Fuentidueña. Escarabajosa de Cuéllar. Torregutiérrez. Chatún. Dehesa y Dehesa Mayor. Fresneda de Cuéllar. Frumales. Perosillo. Valles de Fuentidueña. Fuente el Olmo de Iscar. Fuentepiñel. Fuentes de Cuéllar. Tejares. Lovingos. Membibre. Moraleja de Cuéllar. Narros. Pinarejos. Remondo. Mudrián. San Martín de Mudrián. San Miguel de Bernúy. Pecharromán. Vegafría.

PARTIDO DE RIAZA.

- Alconada. Alconadilla. Aldealengua de Santa María. Aldeanueva del Monte. Barahona. Becerril. Campo de San Pedro. Cascajares. Cilleruelo de San Mamés. Francos.

- Castiltierra. Fuentemizarra. Grado. Languilla. Mazagatos. Linares. Mujo. Negrodo. Pajares de Fresno. Cincovillas. Pradales. Ciruelos. Carabias. Riaguas de San Bartolomé. Riahuellas. Ribota. Aldealázar. Saldaña. Santa María de Riaza. Sequera de Fresno. Serracin. Valdevacas de Montejo. Valdevarnés. Valvieja. Villacorta. Alquité. Villaverde de Montejo. Villalvilla.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

- Aldeanueva del Odonal. Balisa. Buernúy de Coca. Ciruelos de Coca. Cobos de Segovia. Domingo García. Donhierro. Jemenuño. Santovenia. Hoyuelos. Ituero. Juarros de Voltoya. Laguna Rodrigo. Lastras del Pozo. Martín Muñoz de la Dehesa. Marugán. Miguel Ibáñez. Monterrubio. Moraleja de Coca. Ochando. Pascuales. Ortigosa de Pestaño. Paradinas. Pinilla-Ambroz. Tabladillo. Tolocirio. Villagonzalo. Villeguillo.

PARTIDO DE SEGOVIA.

- Adrada de Pirón. Anaya.

- Año. Basardilla. Brieva. Cabañas. Mata de Quintanar. Cubillo. Cuesta. Carrascal. Encinillas. Escobar. Pinillos. Peñasrubias. Parral. Villovela. Higuera. Huertos. Juarros de Riomoros. Lastrilla. Losa. Navas de Riofrío. Losana. Madrona. Perogordo. Torredondo. Hontanares. Ortigosa del Monte. Otonos. San Cristóbal de Palazuelos. Pelayos. Tenzuela. Roda. Salceda. Santiuste de Pedraza. Chavista. Requijada. Santo Domingo de Pirón. Tabanera la Luenga. Trescasas. Valdeprados.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

- Aldealcorbo. Aldeonsancho. Almonte. Olmillo. Arahuetes. Pajares de Pedraza. Arevalillo. Olmo de Barbolla. Bercoimuel. Burgomillodo. Casla (incompleta de niñas.) Sotos de Sepúlveda. Castrojimenó. Castroserna de Abajo. Castroserna de Arriba. Castroserracin. Cerezo de Arriba (incompleta de niñas.) Duratón. Duruelo.



Encinas.  
Fresnillo de la Fuente.  
Grajera.  
Hinojosa.  
Navalilla.  
Navares de Ayuso.  
Navares de las Cuevas.  
Revilla.  
Pajarejos.  
Velilla.  
Rades.  
Perorrubio.  
Villosillo.  
Puebla de Pedraza.  
Rebollo.  
Santa Marta.  
Sigueruelo.  
Sotillo.  
Turrubuelo.  
Valdesimonte.  
Aldeanueva del Campanario.  
Ventosilla.  
Villaseca.  
Castrillo de Sepúlveda.

Núm. 71

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios.—Segovia.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de la Capital, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre varios artículos de comer, beber y arder, para hacer efectivo el déficit de 20.000 pesetas, que resultan en el presupuesto formado para el próximo año de 1904, y teniendo en cuenta que por el citado Ayuntamiento se ha convenido en la imposibilidad de disminuir los gastos y aumentar los ingresos consignados en aquél, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que procede le eleve á la Superioridad, á fin de que se conceda al Ayuntamiento de Segovia la autorización que solicita, en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda, y de conformidad á lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Hacienda municipal.—Barbolla.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é instruido por D. José López Vázquez, vecino de esta Capital y contratista de las obras de construcción de una presa en el pueblo de Barbolla, en reclamación de varias cantidades que aquel Ayuntamiento le adeuda por varios conceptos, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente referido, informándole que procede anular el acuerdo recurrido del Ayuntamiento de Barbolla y ordenarle que, previa la liquidación correspondiente, satisfaga al contratista don José López, la cantidad á que ascienden los intereses legales de demora producidas por las 19.060 pesetas y 60 céntimos, á razón del 5 por 100 anual, á partir desde 1.º de Enero de 1890,

hasta el día en que se le hizo el primer pago de la suma adeudada y los intereses producidos en igual proporción anual por las cantidades que, al hacerse los distintos pagos, han ido disminuyendo la deuda.

Cuentas municipales.—Villacastín.—La Comisión acuerda reclamar al Alcalde de Villacastín, los primeros pliegos de reparos formulados á las cuentas de dicho pueblo, correspondientes á los años 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98, conminándole con la multa de 17'50 pesetas, si en el término de diez días no devuelve contestados en forma los referidos pliegos.

Santiuste de San Juan Bautista.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales de Santiuste de San Juan Bautista, correspondientes al año 1888-1889, proponiéndole su aprobación en la forma que se indica en el respectivo expediente.

Villacastín.—Con respecto á las cuentas de Villacastín, correspondientes al año 1892-1893, la Comisión acuerda ordenar nuevamente á la Alcaldía la remisión del primer pliego de reparos formulado á dichas cuentas, imponiéndola la multa de 17'50 pesetas, con que estaba conminada por su negligencia en el cumplimiento de ese servicio, y concederla el plazo de diez días para la remisión de dicho pliego y del papel justificativo de haber hecho efectiva la multa que se la impone.

Contabilidad municipal.—Muyo.—Examinada la instancia en la cual se solicita del Sr. Gobernador civil por D. Felipe Urraca y Romero, cura párroco de Muyo, se determine lo que en justicia haya lugar para que por el Ayuntamiento del expresado pueblo se le abonen al solicitante 105'35 pesetas, que dice le es en deber por resto de los estipendios de las funciones religiosas titulares de varios años, cuya reclamación ha remitido á informe de esta Comisión el Sr. Gobernador civil, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil, la instancia expresada y el informe emitido respecto de la misma por la Junta municipal, informándole á su vez que procede se inhiba de dictar resolución sobre el fondo del asunto, remitiendo al solicitante D. Felipe Urraca, al Ayuntamiento de Muyo, ante el cual puede si lo estima conveniente, formular su reclamación en forma.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Riaza.—Completado en forma reglamentaria el expediente instruido por el vecino de Riaza, Matias Medina Gil, en súplica de que se le admita en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificados todos los

extremos exigilos, la Comisión acuerda inscribir al citado Matias Medina en el turno del partido de Riaza, á fin de que pueda ingresar cuando haya vacante y le corresponda ocuparla, en la expresada sección de ancianos.

Huérfanos.—Solicitado por María Catalina Cantalojas, vecina de esta Capital, sea admitido en la sección de huérfanos del Establecimiento provincial de Beneficencia, su hijo Alejandro Diez Catalina, de tres años de edad, toda vez que la recurrente, por ser pobre y viuda, y quedarla otros tres hijos menores de edad, no puede atender á la subsistencia de aquél, la Comisión para poder acordar lo procedente, respecto de esa pretensión, acuerda reclamar á la interesada los documentos que en el oportuno expediente se expresan, con objeto de completar éste en la forma reglamentaria.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 22 de Diciembre de 1903.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 71

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Losana.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de Losana, correspondientes al año 1901, proponiéndole las preste su aprobación en la forma que se indica en el respectivo expediente.

Cerezo de Abajo.—Examinadas las cuentas municipales de Cerezo de Abajo, correspondientes al año 1900, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos para su contestación en el plazo de veinte días.

Castroserracín.—Examinadas las cuentas municipales de Castroserracín, correspondientes al año 1901, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de defectos para su subsanación en el plazo de veinte días.

Ayuntamientos.—Cerezo de Abajo.—Examinada la instancia presentada por D. Joaquín Hidalgo Fernández, al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal que ejerce en dicho Ayuntamiento, por haber optado por el de Juez municipal, para el que ha sido nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid, por hallarse comprendida la incompatibilidad de dicho cargo en el art. 43 de la ley municipal vigente, y visto que por el Ayuntamiento ha sido admitida la expresada renuncia, la Comisión teniendo en cuenta que en el art. 112 de la Ley provisional de organización del poder judicial, se dispone que el ejercicio de las funciones judiciales será justa causa para eximirse de los cargos Concejiles, acuerda confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, admitiendo á D. Joaquín Hidalgo Fernández, la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal.

Gastos carcelarios.—Santa María de Nieva.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Santa

María de Nieva, correspondiente al año 1904, y resultando que se encuentra formado y tramitado conforme dispone el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, sin que aparezca en el mismo extralimitación alguna que corregir, la Comisión en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del citado Real decreto, acuerda informar al Sr. Gobernador civil con devolución de dicho presupuesto y su copia, que procede le preste su aprobación.

Cuéllar.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Cuéllar, correspondiente al año de 1904, y resultando que en el mismo no se observa extralimitación alguna legal que corregir, y que ha sido formado y tramitado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, y aprobado en segunda convocatoria, en analogía con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley municipal; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real decreto, que procede le preste su aprobación.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Hallándose bastante deteriorados los uniformes de invierno del conserje portero y de los dos ordenanzas de esta Corporación, se acuerda adquirirlos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, y siendo D. Fernando Serrano, el que se ha comprometido á confeccionarles por menos precio que otros industriales, se acuerda abonarle por este servicio 225 pesetas, por los tres uniformes, compuestos de pantalón, chaleco y cazadora, 255 pesetas por tres levitas, y 31 pesetas por tres gorras; incluyéndose en estos precios el galón dorado y las iniciales que han de llevar algunas prendas.

Beneficencia.—Capital.—No habiendo tenido efecto en este día por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para el suministro de alubias del Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el próximo año de 1904, la Comisión acuerda anunciar una segunda subasta que habrá de celebrarse el día primero de Febrero próximo, á las once de la mañana, para la adquisición del citado artículo, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 29 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Núm. 96

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.  
Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia  
Subastas.

El día 23 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Madriguera, tendrá lugar la cuarta y última subasta de la caza utilizable en el monte del mismo, núm. 71, denominado "La Dehesa," bajo el tipo de tasación de 22'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento



de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 23 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, tendrá lugar la cuarta y última subasta del aprovechamiento de caza en los montes del mismo, núms. 121 y 122, denominados "Pinar de Muceras," y "El Sanchón," bajo el tipo de tasación de 27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 23 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcaldes de Aguilafuente, tendrá lugar la segunda subasta de las leñas de mata de roble en el monte "La Mata," número 7, en el sitio denominado "Tamarón," perteneciente á los propios de dicha villa, por el método de corta ó matarrasa, en una superficie de quince hectáreas, que se halla limitada: al Norte, por seis mojonos de tierra en línea recta de Este á Oeste; al Este, por tierras labrantías, camino de Carrasendero y corta del año anterior; al Sur, dicho camino y tierras labrantías, y al Oeste, por tierras labrantías, según acta de señalamiento que obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilafuente y que debe tenerse presente en la subasta. La cuantía del aprovechamiento objeto de la subasta es de 300 estéreos de ramaje, tasados en 375 pesetas, tipo de la subasta, para la cual se tendrá presente el pliego de condiciones para aprovechamientos análogos, publicado en el *Boletín oficial* núm. 148, de fecha 9 de Diciembre de 1896, que es el que ha de regir para la expresada subasta, reduciéndose al 10 por 100 la fianza de que hablan las condiciones 5.ª, 9.ª y 14, y siendo de cuarenta días el plazo á que se refiere la condición 11.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 24 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Villeguillo, tendrá lugar la segunda subasta de siete pinos leñosos que derribados por los vientos se hallan en el monte del mismo núm. 125, denominado

"El Pinar," bajo la tasación de 20 pesetas, tipo para la subasta, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tienen aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á la extracción.

El plazo para la extracción será de diez días, á partir de aquel en que tenga lugar la entrega de dichos pinos al que resulte mejor licitador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 24 del actual, á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villeguillo, tendrá lugar la cuarta y última subasta del aprovechamiento de caza del monte del mismo núm. 125, denominado "El Pinar," bajo el tipo de tasación de 27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de 27 de Septiembre de 1901.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Enero de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

##### REAL ORDEN CIRCULAR.

Ilmos. Sres.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por el Rectorado de Sevilla y por varios Inspectores provinciales de instrucción primaria acerca de lo que debe hacerse con los Colegios de enseñanza privada que no han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se conceda un nuevo y último plazo improrrogable, que expirará el 30 de Septiembre de 1904, para que los Colegios de enseñanza privada de todos órdenes y grados puedan cumplir las prescripciones del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, con las aclaraciones contenidas en las Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año.

2.º Que, transcurrido el 30 de Septiembre, los Rectores procederán á decretar la clausura de los Establecimientos de enseñanza privada que no hayan cumplido los requisitos fijados en las soberanas disposiciones citadas, á cuyo efecto los Directores de Instituto y los Inspectores provinciales y los municipales de Madrid pasarán á los Rectorados una relación expresiva de los Colegios que se hallen en dicho caso, debiendo publicarse en el *Boletín oficial* de las provincias respectivas el acuerdo del Rectorado disponiendo la clausura de los Establecimientos que hayan incurrido en desobediencia, y remitiéndose á esta Subsecretaría un ejemplar de los números del *Boletín* que contengan dichos acuerdos de los Rectorados.

De Real orden lo comunico á

VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1903.—Dominguez Pascual.

Sres. Rectores de las Universidades del Reino.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1903.)

Núm. 83

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Don Cipriano Lázaro Marina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conformen al úm. 5.º, art. 40 de la Ley, los mozos Mariano Santiago García Marecs, hijo de Romualdo y Gerónima; Juan Bautista Soteras González, hijo de Elpidio y Paula, y Clemente Antonio Abellán Clemente, hijo de Clemente y Crisanta, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 31 del corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carbonero el Mayor 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Núm. 73

Alcaldía de Aldea del Rey.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Jorge Ballenas Sanz, hijo de Agustín Ballenas, natural de Bejar, (Salamanca), oficio sillero, y de Estanislada Sanz, natural de Nieva, en esta provincia, con residencia en dicha fecha en esa capital de Segovia, según se hace constar en la partida del registro civil de este pueblo.

Y como desde dicha fecha se ignora el paradero de dichos sujetos, así como si es muerto ó vivo el mozo de referencia, con objeto de hacer las correspondientes indagatorias antes de la rectificación del alistamiento; rogando á las autoridades en cuyo término radiquen, ó haya en caso fallecido, lo trasladen á esta Alcaldía para en el caso de uno ú otro, ser ó continuar figurando en las operaciones del reemplazo.

Aldea del Rey 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Herranz.

Núm. 94

Alcaldía del Espinar.

El día 2 de Diciembre último, desapareció de este término municipal, la res vacuna reseñada á continuación, de la propiedad del vecino de esta villa D. Isidro María Gila.

Señas.—Un novillo sin castrar, de dos años, pelo negro y el lomo pardo, con el testuz rizado, la oreja derecha rajada y la izquierda remisaco y con marco.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de averiguar su paradero. Espinar 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Núm. 90

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

Don Paulino Escobar Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega.

Certifico: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del ejército del corriente año, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la Ley, el mozo Francisco Sánchez Miguel, hijo de

Luis y de Fulgencia, que nació el día 21 de Agosto de 1884, por encontrarse en ignorado paradero, se cita á éste, sus padres ó interesados, para la rectificación del expresado alistamiento que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 31 del mes actual y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Cristóbal de la Vega 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Paulino Escobar.

Núm. 78

Alcaldía de Pinarejos.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los requisitos prevenidos en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Pinarejos 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Núm. 86

Alcaldía de La Losa.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que creyeran justas; pues pasado que sea aquél, no serán atendidas las que se presenten.

La Losa 13 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Moral.

Núm. 87

Alcaldía de Revenga.

Terminado el repartimiento gremial por consumos de cereales, carnes y sal de este pueblo para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales, pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de sus partidas y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Revenga 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Núm. 88

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

Hallándose terminado el reparto de consumos este distrito municipal para el actual año de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que el que se considere agraviado, pueda presentar las reclamaciones que estimen convenientes en dicho plazo; pasado el cual, no será oída ninguna de las que se presenten.

Martín Muñoz de la Dehesa 12 de Enero de 1904.—El Alcalde, Calixto Galindo.



Núm. 79

*Alcaldía de Cuéllar.*

Don Francisco Ramos Melero, Alcalde accidental de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento del actual año, han sido incluidos á tenor del caso 5.º, del art. 40 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, por lo que no siendo posible citarlos personalmente, se hace por medio del presente, á fin de que el día 31 del actual, á las once, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo á la rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco compareciesen á la clasificación y declaración de soldados, que dará principio á las nueve de la mañana del día 6 de Marzo próximo, en el Salón de actos públicos de la Corporación, serán declarados prófugos.

Cuéllar 11 de Enero de 1904.—Francisco Ramos.

*Mozos á quienes se cita.*

Pedro Giménez Ferrezuela, hijo natural de Ramón y de Rafaela, nació el 13 de Marzo de 1884.

Emilio Arranz Prádena, hijo de Bernabé y de Francisca, nació el 5 de Abril de 1884.

Florian Velasco, Expósito, nació el 5 de Mayo de 1884.

Mariano José Martín Casado, hijo de Alejandro y de Pascuala, nació el 22 de Julio de 1884.

Servando Garrido, Expósito, nació el 23 de Octubre de 1884.

Honorino Delgado, Expósito, nació el 21 de Noviembre de 1884.

Cecilio Hurtado García, hijo de Eugenio y de Telesfora, nació el 22 de Noviembre de 1884.

Núm. 85

*Alcaldía de Boceguillas.*

Don Domingo Sanz del Pozo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Boceguillas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos que se expresan á continuación, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular el día 31 del corriente mes y hora de las diez, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Boceguillas 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Domingo Sanz.

*Mozos de referencia.*

Práxedes de Andrés García, hijo de Valentín y de Marcelina, nació el día 21 de Agosto de 1884.

Gregorio Martín Antona, hijo de Pantaleón y de María Paz, nació el día 9 de Septiembre de 1884.

Tomás Martínez Cabrera, hijo de Pablo y de Catalina, nació el día 18 de Septiembre de 1884.

Núm. 77

*Alcaldía de Remondo.*

Por terminación de contrato con el que la ha venido desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al

presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina, y haber obtenido diploma de aptitud especial mediante oposición ajustada al reglamento que menciona el art. 101 de la instrucción de Sanidad pública de 14 de Julio de 1903; dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, al que suscribe como Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Remondo 11 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rafael Martín.

Núm. 80

*Alcaldía de Santiuste de Pedraza.*

## CÉDULA DE CITACIÓN.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5, del art. 40 de la ley, de los mozos que se demuestran á continuación, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos de referencia.*

Feliciano Hernando Esteban, hijo de Andrés y Basilisa, nació el día 7 de Junio de 1884.

Cipriano Ballester Guerra, hijo de Evaristo y de Valentina, nació el 16 de Octubre de 1884.

Santiuste de Pedraza 11 de Enero 1904.—El Alcalde, Julian Revenga.

Núm. 75

*Alcaldía de Arroyo de Cuéllar.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1904, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Arroyo de Cuéllar 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Indalecio Muñoz.

Núm. 81

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Riaza.*

Don Antonio García Arranz, Juez municipal de esta Villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario haciendo uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Eusebia del Cura Villalvilla, en causa que se la ha seguido en este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, que se celebrará simultánea en este Juzgado y en el municipal de Honrubia, el día cuatro de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, y bajo el tipo de la tasación que ahora tienen, equivalente al en que fueron tasadas; deduciendo el veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Honrubia, de cabida de cincuenta estadales, en el pago de Cabeza mala; que linda por el Norte, Amós del Cura; al Este, tierra perdida; Sur, Amós del Cura, y Occi-

dente, Deogracias Pérez; tasada en 10 pesetas.

Otra mitad, de doscientos estadales, en dicho pago; linda por el N., un reguero; E., Agapito Antón; S., tierra perdida, y O., Mateo Gil; en 20 idem.

Otra tierra, en el pago del Plantío viejo, de cincuenta estadales; linda al N., Manuel Villalvilla; E., Fernando García; S., Leoncio de Blas, y O., Deogracias Pérez; en 15 idem.

Otra en el pago denominado Pico de río Fresno, de ochenta estadales; linda por el N., tierra valdía; al E., Marcelo Antón; S., Santiago del Cura; al O., Jacinto Izquierdo; en 18 idem.

Otra en el sitio denominado Fuente-cañamar, de cincuenta estadales; linda al E., camino; al S., Amós del Cura; O., Sebastián Ayuso, y N., Gregorio Martín; en 30 idem.

Otra tierra, en Vascorrales, de veinticinco estadales; linda al N., Margarita de Diego; al E., Agustín Pascual; S., José Sanz, y O., Pedro Guijarro; en 12 idem.

Otra en el Redondo, de veinticinco estadales; linda por N., Isidro Guijarro; E., reguero; S., Cipriano Gil, y O., Isidro Guijarro; en 13 idem.

Una viña, con sesenta cepas, en el pago titulado camino viejo; linda por N., herederos de Ramona Gadea; E., Deogracias Pérez; S., valdío, y O., Hilarión García; en 17'50 idem.

Total, 135'50 pesetas.

## CONDICIONES.

Primera. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que ahora sirve de tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que ahora tienen las fincas.

Tercera. Que carece de títulos de pertenencia de las fincas, y que los gastos de adquisición, así como los de la escritura é incidencias de ésta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Riaza á diez de Enero de mil novecientos cuatro.—Antonio García Arranz.—Por mandado de S. S.ª Faustino Rodríguez.

Núm. 95

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.*

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, á Pedro González Cuéllar, vecino de Valledado, por infracción de las ordenanzas de Montes, se anuncia en pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las formalidades legales el día 12 de Febrero próximo á las once, la finca siguiente sita en el casco de dicho pueblo que ha sido embargada al deudor.

Una casa en la calle del Moral, número veintitrés, de planta alta y baja, con diferentes habitaciones y corral, que mide diez y seis pies de ancha, igual á cuatro metros cuarenta y seis centímetros, y de larga treinta y dos pies, igual á ocho metros noventa y dos centímetros la parte edificada, y el corral diez y nueve pies ó cinco metros, treinta centímetros de ancho, por ochenta y cuatro pies ó sean veintitrés metros, cuarenta y tres centímetros de largo; linda por la derecha entrando, con la de Calixto Arranz; izquierda, de Pedro Muñoz, y espalda, camino de la Torre; tasada en dos mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca.

La adquisición de título que se carece será de cuenta del rematante.

Dado en Cuéllar á doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 82

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Alcañiz.*

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal seguida en el mismo, sobre robo de calderas de cobre y efectos del Molino oleario llamado de las Patatas, del pueblo de Fresneda, he acordado llamar por edictos que se fijarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Segovia, *Gaceta de Madrid* y estrados de este Juzgado, á un tal conocido por Santos, natural de la provincia de Segovia, de un pueblo llamado Sauquillo, de treinta y ocho á cuarenta años de edad, estatura regular, afeitado, bien parecido, de color moreno, viste traje de pana y boina, y se ignoran sus apellidos, á fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Alcañiz á once de Enero de mil novecientos cuatro.—Francisco de la Torre.—P. S. O., Licenciado, José Giménez.

Núm. 92

*Juzgado municipal de Valdesimonte.*

Por defunción del que venía desempeñando la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se halla vacante con el sueldo anual de los derechos arancelarios de los actos que se practiquen en este Juzgado; los solicitantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días, de la inserción que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para ser agraciado cualquier solicitante presentará el señor Juez las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir.
- 2.ª Ser mayor de 25 años.
- 3.ª Traer la instancia escrita de su puño y letra.
- 4.ª La fe de bautismo acompañada de la buena conducta y recibir examen ante este Juzgado para el desempeño del cargo.

Valdesimonte 13 de Enero 1904.—El Juez municipal, Sebastián Abad.

## AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

## VÍCTOR LÓPEZ SANZ,

Cobarrubias 1 (antes Escuderos baja)

## SEGOVIA.

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones de 1.º de Enero del corriente año, y el 2.º semestre de 1903 de la Caja de Depósitos.

IMPRESA PROVINCIAL.